

ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE A DEMANDA EN EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO

Actualmente existe transporte público regular de viajeros entre diversos núcleos de población del municipio de Berrioplano y Pamplona, pero existen núcleos de población en el municipio que no cuentan con este servicio de transporte urbano comarcal. Estos Concejos son Ballariain, Elcarte, Oteiza, Añezcar, Larragueta y Loza.

Para paliar ese déficit de transporte público regular de viajeros, el Ayuntamiento de Berrioplano implanta un servicio de transporte a demanda dirigido a la ciudadanía de esos concejos.

La prestación de este servicio hace necesario el establecimiento de una normativa municipal que regule y establezca el funcionamiento del mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 OBJETO

Esta ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento general a seguir por la ciudadanía para la contratación del servicio de transporte a demanda.

Artículo 2 PRINCIPIOS GENERALES

El transporte a demanda de viajeros es un servicio público de titularidad municipal lo que justifica el control de su gestión y la inspección del mismo en todo momento.

Para su prestación el Ayuntamiento de Berrioplano podrá utilizar medios propios o establecer un convenio con una o varias empresas que tengan entre su objeto el transporte de viajeros y que disponga de los medios materiales y humanos para realizarlo de forma adecuada.

Artículo 3 BENEFICIARIOS

Toda persona empadronada en el municipio podrá adquirir billetes para hacer uso del servicio.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Artículo 4 ITINERARIOS Y HORARIOS

Debido a las características del servicio no se pueden definir recorridos ni horarios concretos, ya que los mismos varían en función de la demanda existente.

El itinerario general incluye Berriozar, Berrioplano y los seis concejos a los que se ofrece el servicio, Ballariain, Elcarte, Oteiza, Añezcar, Larragueta y Loza. El recorrido comenzará y acabará en Berriozar, pudiendo parar en Berrioplano si hay demanda y yendo a aquellos concejos en los que se haya demandado el servicio.

Las paradas, tanto en Berriozar como en los concejos del municipio, se concretan en el Anexo 1.

De la misma forma no es posible fijar horarios concretos del paso del transporte en cada vehículo, puesto que la demanda puede hacer variar los recorridos y, por tanto, el tiempo empleado en llegar a los concejos. Por eso, en cada viaje se concreta el horario de salida en Berriozar y el del posible paso por Berrioplano, marcándose un intervalo de quince minutos para llegar al resto de concejos.

En el anexo 1 se incluye una tabla con los viajes por día y sus horarios estimados. El Ayuntamiento de Berrioplano difundirá adecuadamente tanto las paradas como los horarios vigentes en cada momento.

En casos de fuerza mayor (accidentes, nieve...) tanto los recorridos como los horarios pueden verse afectados e incluso llegar a su suspensión temporal, en todos o en algunos de los concejos. En estos casos no corresponderá indemnización alguna a las personas que hubieran demandado el servicio.

Artículo 5 BILLETES

En el Ayuntamiento de Berrioplano se podrán adquirir los billetes necesarios para la utilización de este servicio. Estos billetes contendrán campos para que el usuario pueda insertar el origen, destino, fecha y hora del trayecto.

El precio de los billetes será igual para todos los concejos y se fijará en la tasa municipal correspondiente. Dicho precio deberá ser abonado en el momento de la recogida de los billetes.

Artículo 6 RESERVA DEL SERVICIO

La persona que desea utilizar el servicio contactará con la empresa gestora del servicio mediante los canales acordados y que el Ayuntamiento de Berrioplano se encargará de difundir y dar a conocer.

El aviso a la empresa deberá ser dado, al menos, con media hora de antelación al uso del servicio y con un máximo de 24 horas.

En la llamada deberá indicar su nombre y apellidos, identificarse como personas usuarias del servicio de transporte a demanda que presta el Ayuntamiento de Berrioplano para personas empadronadas y el uso que va a realizar del servicio, concretamente:

- El número de plazas que reserva.
- Parada de recogida.
- Parada de destino.

Las llamadas que se reciban con menos de media hora de antelación del horario establecido no serán atendidas como servicio amparado por esta ordenanza y el coste del transporte deberá ser abonado en su totalidad por la persona de manera particular.

Artículo 7 USO DEL SERVICIO

La persona usuaria deberá estar en la parada de recogida a la hora y/o durante el intervalo establecido para la parada correspondiente.

Al llegar el transporte deberá entregar el billete correspondiente, ya que sin el mismo no podrá utilizar el servicio y la persona conductora no le recogerá.

Si alguien quisiera continuar el servicio a un lugar distinto a las paradas de finalización establecidas se considerará que la partida de destino es Berriozar. El transporte desde esa parada hasta el nuevo destino no se considerará un servicio amparado por esta ordenanza.

Anexo 1: PARADAS Y HORARIOS

Las paradas en cada concejo y Berriozar son las siguientes:

- Berriozar: Parada de taxis.
- Berrioplano: Aparcamiento junto a frontón concejil.
- Ballariain: Porche junto a casa concejil.
- Elcarte: Plaza junto a casa concejil.
- Oteiza: Plaza junto a casa concejil.
- Añezkar: Entrada casa concejil.
- Larragueta: Frontón concejil.
- Loza: Plaza frente a la casa concejil.

Los horarios establecidos para los diferentes viajes son los siguientes:

De lunes a viernes							
Berriozar	8:30	10:30	12:30	14:30	16:30	18:30	20:30
Berrioplano	8:35	10:35	12:35	14:35	16:35	18:35	20:35
Ballariain	De 08:40 a 8:55	De 10:40 a 10:55	De 12:40 a 12:55	De 14:40 a 14:55	De 16:40 a 16:55	De 18:40 a 18:55	De 20:40 a 20:55
Elkarte							
Oteiza							
Añezkar							
Larragueta							
Loza							

Sábados					
Berriozar	9:30	11:30	13:30	17:30	20:30
Berrioplano	9:35	11:35	13:35	17:35	20:35
Ballariain	De 09:40 a 09:55	De 11:40 a 11:55	De 13:40 a 13:55	De 17:40 a 17:55	De 20:40 a 20:55
Elkarte					
Oteiza					
Añezkar					
Larragueta					
Loza					